

**ACUERDO No. 020 DE 2023
(27 DICIEMBRE 2023)**

“Por medio del cual se aprueba el Informe de Avance en la ejecución del Plan de Acción 2020-2023, HUILA: TERRITORIO DE VIDA, SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO, vigencia 2023 con corte a 31 de octubre”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
DEL ALTO MAGDALENA – CAM,**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993 y Decreto 1076 de 2015,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 006 del 29 de mayo de 2020, el Consejo Directivo de la CAM aprobó el Plan de Acción 2020 - 2023 Huila: Territorio de Vida Sostenibilidad y Desarrollo, que contiene los siguientes capítulos: 1. MARCO GENERAL; 2. SÍNTESIS AMBIENTAL; 3. ACCIONES OPERATIVAS; 4. PLAN FINANCIERO; 5. INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Que mediante Acuerdo 006 del 23 de abril de 2021, el Consejo Directivo de la CAM aprobó la armonización del Plan de Acción 2020-2023 con los programas de inversión pública nacional.

Que mediante Acuerdo 020 de 2022 el Consejo Directivo aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Recursos Propios y adoptó el presupuesto de Ingresos y Gastos de Recursos de la Nación de la Corporación correspondiente a la vigencia 2023.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM adoptó el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal, para lo cual en el presente informe se acoge a lo dispuesto en la Resolución Reglamentaria Orgánica de la CGR 051 de diciembre 30 de 2021 y adopta la versión número 4 del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP).

Que el artículo 2.2.8.6.5.4 del Decreto 1076 de 2015 establece que el Director General de la Corporación debe presentar informes periódicos ante el Consejo Directivo de la Corporación que den cuenta de los avances en la ejecución física financiera de los programas y proyectos del plan de acción cuatrienal. Semestralmente deberá enviarse un informe integral de avance de ejecución del Plan de Acción Cuatrienal al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 9 de la Resolución 667 de 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establece que el Director General deberá presentar para aprobación del Consejo Directivo de la Corporación, los informes semestrales y anuales de avance en la ejecución del Plan de Acción Cuatrienal. Una vez sean aprobados dichos informes, copia de los mismos serán enviados al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El informe anual debe incluir el reporte de los Indicadores Mínimos de Gestión. Los informes anuales deberán ser presentados con corte a 31 de diciembre de cada año y deberán ser enviados al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible antes del 28 de febrero de la vigencia siguiente.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, emitió la Resolución 072 de 2022 “por la cual se regula el Sistema de Información para la Planeación y Gestión Ambiental – SIPGA para el reporte del informe integral de avance en la ejecución del Plan de Acción Cuatrienal por parte de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se adoptan otras determinaciones”, donde se establece la obligatoriedad del cargue de los informes semestrales y anuales de ejecución del Plan de Acción Cuatrienal en el Sistema de Información para la Planeación y Gestión Ambiental – SIPGA, así como la información que se debe reportar en el informe integral de avance en la ejecución del Plan de Acción Cuatrienal.

Que el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible emitió el 27 de octubre de 2023 una circular dirigida a los Directores (as) Generales de Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible con las Orientaciones para la presentación del informe integral de avance de la ejecución del Plan de Acción Cuatrienal vigencia 2023 y del informe consolidado 2020-2023 sobre el nivel de cumplimiento del Plan en términos de productos, desempeño de la Corporación en el cuatrienio y su aporte al cumplimiento del PGAR y de los objetivos de desarrollo sostenible; realización de la audiencia pública para la presentación de los resultados del PAC 2020-2023 y la gestión adelantada por la Corporación en el cuatrienio; y para la programación presupuestal 2024.

Que el Ministerio expidió la Resolución 667 de 2016 estableciendo los Indicadores Mínimos de Gestión y la periodicidad de los informes de avance de la ejecución física y financiera de los programas y proyectos del Plan de Acción Cuatrienal.

Que conforme lo establece el Artículo 9º de la Resolución en comentario “El Director General deberá presentar para aprobación del consejo directivo de la respectiva Corporación, los informes semestrales y anuales de avance en la ejecución del Plan de Acción Cuatrienal. Una vez sean aprobados dichos informes, copia de los mismos serán enviados por el Director General de la Corporación al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”.

Que para el caso del último año del respectivo periodo institucional la Resolución en referencia establece que dicho informe “(...) deberá ser presentado al Consejo Directivo y enviado al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a más tardar antes del 31 de diciembre el respectivo año”. (subrayado fuera del texto).

Sede Principal

Que virtud de lo anterior, el informe de avance en la ejecución del Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023, vigencia 2023 debe ser presentado con corte a 31 de octubre del año en curso, a consideración y aprobación del Consejo Directivo de la Corporación, en la sesión del mes de diciembre del 2023.

Que, en sesión del 27 de diciembre de 2023, el Director General presentó para aprobación del Consejo Directivo el informe anual integral de avance en la ejecución del Plan de Acción Cuatrienal 2020 - 2023, correspondiente a la vigencia 2023, con corte a 31 de octubre de 2023, acorde con los lineamientos impartidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Que, en mérito de lo expuesto:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el informe anual integral de avance en la ejecución del Plan de Acción Cuatrienal 2020 - 2023, correspondiente a la vigencia 2023, con corte a 31 de octubre, que obra como anexo al presente Acuerdo, con un avance de metas físicas del 93%, avance de compromisos del 86%, y avance financiero correspondiente a recursos obligados del 38%, según el siguiente detalle:

Programa/Proyecto	META FÍSICA	META FINANCIERA	
	% Avance Físico a 31/10/2023	% Compromisos/ Presupuesto definitivo	% Avance Financiero a 31/10/2023 Obligación/ Presupuesto definitivo
3201. Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	98%	89%	54%
320101. Desarrollo sectorial sostenible	100%	99%	35%
320102. Negocios verdes	100%	95%	40%
320103. Control y vigilancia al desarrollo sectorial sostenible	94%	82%	68%
3202. Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	92%	86%	31%
320201. Gestión de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	92%	83%	19%
320202. Control, seguimiento y monitoreo al uso y manejo de los recursos de la oferta natural	100%	96%	62%
320203. Restauración, reforestación y protección de ecosistemas estratégicos en cuencas hidrográficas	85%	86%	53%
3203. Gestión integral del recurso hídrico	91%	92%	55%
320301. Conservación y uso eficiente del recurso hídrico	90%	89%	52%
320302. Administración del recurso hídrico	93%	99%	64%
3204. Gestión de la información y el conocimiento ambiental	92%	94%	60%
320401. Información y conocimiento	92%	94%	60%

Sede Principal

Programa/Proyecto	META FÍSICA	META FINANCIERA	
	% Avance Físico a 31/10/2023	% Compromisos/ Presupuesto definitivo	% Avance Financiero a 31/10/2023 Obligación/ Presupuesto definitivo
ambiental			
3205. Ordenamiento ambiental territorial	91%	37%	21%
320501. Fortalecimiento de los procesos de ordenamiento y planificación territorial	87%	71%	55%
320502. Gestión en conocimiento y reducción del riesgo de desastres	92%	22%	8%
320503. Gestión ambiental con comunidades étnicas	95%	90%	60%
3206. Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	87%	99%	14%
320601. Gestión del cambio climático	87%	99%	14%
3208. Educación Ambiental	100%	98%	16%
320801. Educación y cultura ambiental	100%	98%	16%
3299. Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	90%	83%	62%
329901. Fortalecimiento institucional para la gestión ambiental	90%	83%	62%
TOTAL AVANCE	93%	86%	38%

ARTÍCULO SEGUNDO: Los resultados descritos en este Acuerdo corresponden a las matrices de seguimiento a la gestión y avance de las metas físicas y financieras del Plan de Acción Institucional 2020 – 2023, vigencia 2023, que hacen parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena –CAM reportará lo contenido en el presente informe en el Sistema de Información para la Planeación y Gestión Ambiental – SIPGA (CARDinal) conforme a lo dispuesto en la Resolución 072 de 2022 y los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO CUARTO: La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena –CAM actualizará el informe de gestión vigencia 2023 a corte de 31 de diciembre de 2023, y lo cargará en la plataforma CARDinal a más tardar el día 28 de febrero de 2024.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Sede Principal

Dado en Neiva, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DILBERTO TRUJILLO DUSSÁN
Presidente



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario

Sede Principal